

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del municipio de Garrucha (Almería).

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 27 de octubre de 2017 se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el municipio de Garrucha de la provincia de Almería, con el ámbito, la vigencia y los períodos a continuación se relacionan:

- Ámbito: totalidad del municipio.
- Vigencia para los años: 2018, 2019, 2020 y 2021.
- Periodos:
 - Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo (ambos incluidos).
 - Período estival, desde el 1 de julio al 15 de septiembre (ambos incluidos).

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- El Director General, Raúl Perales Acedo.